San Lorenzo, 21 de junio de 2011

RESOLUCIÓN INTERNA R.L. N° 278 /2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCION (SEDE SAN ESTANISLAO)".

VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a Contratación Directa **"CONSTRUCCION (SEDE SAN ESTANISLAO)"**.

El Informe Nº 09/2011 del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero, en el que se recomienda declarar desierto el llamado mencionado, en base a lo establecido en el **Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que expresa: " Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme el Artículo 15 de la presente Ley".*

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 4249/2011, de fecha 12 de enero de 2011, "por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario N° 6071/2011, de fecha 31 de enero de 2011.

POR TANTO;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: Declarar desierto el llamado a Contratación Directa **"CONSTRUCCION (SEDE SAN ESTANISLAO)"**, por superar las previsiones presupuestarias de la Institución, según establece el **Art. 30** inc. c) de la **Ley Nº 2051/03.**

Art. 2°: Comunicar esta resolución a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sra. VERONICA R. COLMAN RAMIREZ
Secretaria General

Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Directora General